

Base Beca

Ofrecimiento N°: 12146

Curso: Programa de becas del gobierno japonés para GRADUADOS URUGUAYOS (2016)

Descripción:

El Gobierno de Japón, Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología (MEXT), ofrece becas a estudiantes internacionales que deseen realizar estudios en universidades japonesas como estudiantes investigadores según el sistema de becas del gobierno japonés para el año 2016.

CAMPOS DE ESTUDIO:

Los campos de estudio deberán ser aquellos únicamente relacionados con su especialidad y llevarlos a cabo en universidades japonesas. Téngase en cuenta que los campos de estudio en determinadas áreas pueden ser restringidos por las embajadas / consulados de Japón (en adelante, misiones diplomáticas japonesas). Estudiantes de especialidades como medicina, odontología o ciencias de la salud no permiten ejercer prácticas médicas ni quirúrgicas hasta la obtención de un permiso del Ministerio de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social según la legislación japonesa. Quedan excluidas especialidades como Kabuki o danza tradicional japonesa, así como especialidades que requieran prácticas específicas en fábricas o empresas.

Disciplinas: DIVERSAS AREAS DEL CONOCIMIENTO

Fuente: Japón

País: Japón

Ciudad:

Duración desde: / / Duración hasta: / / Fecha límite solicitud: 03/07/15

Idioma: Inglés, Japones

Beneficios:

DOTACIÓN:

(1) Asignación. Cada becario percibirá mensualmente 143.000 yenes (para Research Students),

144.000 yenes (para estudiantes inscritos en cursos de master o de especialización profesional) o

145.000 yenes (para estudiantes inscritos en cursos de doctorado) (en regiones específicamente designadas, podría aumentar la mensualidad en 2.000 o 3.000 yenes. La asignación podrá ser susceptible de cambios según el presupuesto anual). La beca puede anularse en caso de ausencia prolongada del becario de la universidad.

La beca podrá ser suspendida, en principio, en los siguientes casos. Si el

becario ha estado recibiendo

la beca a pesar de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones, se le requerirá la devolución de la cantidad recibida durante ese periodo:

- 1.- Cuando se constate que algún documento del candidato sea falso;
- 2.- Cuando se incumpla cualquier artículo de su compromiso (Pledge) contraído con el MEXT;
- 3.- Cuando el becario viole alguna ley japonesa;
- 4.- Cuando el becario sea sometido a alguna medida disciplinaria, como expulsión o anulación de matrícula, adoptada por su universidad o su escuela de japonés (el pago de la beca será suspendido hasta que la universidad decida el final de la sanción);
- 5.- Cuando el becario no pueda acabar sus estudios en el plazo previsto debido a resultados académicos insuficientes o suspensión;
- 6.- Cuando su status como College Student cambie a otro, según se establece en los párrafos 1 a 4 del Apéndice de la Ley de Control y Reconocimiento a los Refugiados;
- 7.- Cuando el becario sea beneficiario de otra beca (excepto gastos designados para la investigación), o
- 8.- Cuando el becario acceda a niveles académicos superiores sin aprobación para la extensión de su periodo de beca.

(2) Costes de viaje:

1.- Transporte a Japón: Billete de avión en clase económica, según el itinerario fijado por el MEXT, desde el aeropuerto internacional más cercano a su *residencia hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o siguiendo el itinerario habitual utilizado por la universidad de destino). No se incluyen los gastos de traslado desde su domicilio hasta el aeropuerto más cercano, tasas de aeropuerto, tasas especiales y gastos de viaje dentro de Japón, que deberán ser cubiertos por los becarios. (* Residencia se refiere a la que el candidato haya indicado en los formularios de solicitud).

2.- Transporte desde Japón: El becario que regrese en el periodo previsto después de finalizar su periodo de estudios, dispondrá, previa solicitud, de un billete de avión en clase económica desde el Nuevo Aeropuerto Internacional de Tokio (o al aeropuerto internacional más cercano a la universidad hasta el aeropuerto más cercano a su residencia).

Nota1: Si un becario regresa a su país sin extensión aunque la hubiera solicitado (si no consigue el acceso a cursos de master o doctorado) en general, los gastos del viaje de regreso no serían cubiertos.

Nota 2: El seguro de viaje y accidente, hacia o desde Japón, será cubierto por el becario.

Nota 3: Si el becario permanece en Japón después de finalizar el periodo de beca, no se le pagarán gastos de viaje como retorno temporal.

3.- Tasas académicas: El gobierno de Japón cubrirá los gastos de matriculación, clases y examen de ingreso en la universidad

PERIODO DE DISFRUTE DE LAS BECAS:

El periodo de disfrute de la beca variará, como se detalla a continuación, dependiendo del curso que el becario realice en Japón:

- (1) En el caso de que el becario sea estudiante investigador, no de grado, oyente, etc., (en adelante, Research Student) después de su llegada a Japón:
 - 1.- Si el becario llega a Japón en abril de 2016, la beca tendrá una duración de 24 meses, desde abril de 2016 hasta marzo de 2018.

2.- Si el becario llega a Japón en octubre de 2016, la beca tendrá una duración de 18 meses, desde octubre de 2016 hasta marzo de 2018.

(En ambos casos, se incluye un periodo de 6 meses de aprendizaje del japonés para los becarios que lo necesiten).

(2) Si el becario se inscribiera como alumno regular en cursos de master, doctorado o de especialización profesional después de su llegada a Japón, la beca seguiría vigente durante el tiempo necesario para completarlos (cursos de duración estándar) (además de los 6 meses de japonés para aquellos becarios que lo necesiten).

(3) Extensión del periodo de beca: Si el becario deseara continuar en un curso regular a partir de su investigación o en un curso de doctorado a partir de un curso de master podría obtener una extensión de su beca si el MEXT considera satisfactorios sus resultados académicos en ciertas circunstancias.

Téngase en cuenta lo siguiente:

Un becario no puede extender el periodo de beca como investigador - Research Student.

Si un becario accede a niveles educativos superiores sin aprobación de extensión del periodo de beca, ésta será cancelada. Sin embargo, podría continuar sus estudios con financiación privada.

Un Research Student no podrá solicitar extensión de su beca si no consigue acceder a los cursos de Master o Doctorado al final de su periodo como Research Student.

Requisitos:

Nacionalidad: Los solicitantes deben tener la nacionalidad de países que tengan relaciones diplomáticas con Japón. También podrán solicitar la beca aquellos que no tengan nacionalidad. Un solicitante con nacionalidad japonesa en el momento de la solicitud, no será aceptado. Sin embargo, personas con doble nacionalidad, que mantengan la nacionalidad japonesa y residan fuera de Japón en el momento de presentar la solicitud serán elegibles siempre y cuando elijan la nacionalidad del país extranjero renunciando a la japonesa. El proceso de selección se llevará a cabo a través de las Embajadas / Consulados Generales (en adelante, Legación Japonesa) de los países de origen de los solicitantes.

Edad: Nacidos a partir del 2 de abril de 1981.

Formación académica:

Los solicitantes deberán ser graduados de alguna universidad japonesa o Tener una formación académica igual o superior a la de un graduado de alguna universidad japonesa.

Se estimará la formación académica si el solicitante:

1.- Ha completado o completará un periodo de 16 cursos académicos en un país extranjero (18 cursos si se desea acceder a estudios de doctorado en medicina, odontología, veterinaria o farmacia, que son especialidades de 6 años en Japón);

2.- Si tiene 22 años o más y ha superado los exámenes de ingreso en alguna escuela universitaria considerándose académicamente apto (24 o más años si se desea acceder a estudios de doctorado en medicina, odontología, veterinaria o farmacia, que son especialidades de 6 años en Japón). Serán elegibles aquellos candidatos que cumplan, o cumplirán, los requisitos de ingreso en algún centro universitario japonés. Como regla general, no podrá solicitar la beca aquella persona que haya realizado cursos de doctorado a no ser que desee obtener un título.

Idioma japonés: Los solicitantes deberán mostrar su interés en aprender el idioma japonés, su interés por Japón y en profundizar sus conocimientos sobre Japón en general después de su llegada, así como comprometerse en su investigación y estudio a la vez que en adaptarse a su vida en Japón.

Salud: Los solicitantes deberán gozar de un buen estado de salud física y mental para llevar a cabo sus estudios.

Quedarán excluidas las siguientes candidaturas. Si son detectadas después del inicio de la beca, el solicitante deberá renunciar a la misma:

- 1.- Miembros de las Fuerzas Armadas o funcionarios en activo en el momento de inicio de la beca.
- 2.- Aquellos solicitantes que no puedan viajar a Japón en la fecha prevista para su incorporación.
- 3.- Los solicitantes que hayan disfrutado anteriormente de una beca del Gobierno japonés y que no hayan ejercido en investigación o docencia durante al menos 3 o más años desde el primer día del mes siguiente al último pago de dicha beca al primer día de pago de la presente beca, a 1 de abril de 2016. Esta exclusión no se aplica a estudiantes investigadores que hayan disfrutado de la beca de Estudios Japoneses del MEXT, y del programa conjunto de becas de los gobiernos japonés y coreano para estudiantes en departamentos de ciencias e ingenierías, y que se hayan graduado, o se vayan a graduar, en universidades de su país de origen, o que hayan sido estudiantes internacionales en Japón con el Young Leaders Program.
- 4.- Los solicitantes que estén matriculados, o se matricularán, en alguna universidad japonesa, u otro tipo de centro, con visado de estudiante o planeen hacerlo de forma privada desde el momento de solicitar esta beca en sus países de origen hasta el momento de inicio de la misma. Esta exclusión no será aplicable a estudiantes internacionales autofinanciados que completen sus estudios y regresen a sus países antes del final del periodo fiscal en curso.
- 5.- Solicitantes que ya estén disfrutando de becas o ayudas de algún otro organismo (incluyendo instituciones oficiales de su país de origen) que no sea del gobierno de Japón (MEXT).
- 6.- Solicitantes seleccionados aún no licenciados que no consigan su título universitario en el periodo previsto o que no cumplan los requisitos para su graduación.
- 7.- Solicitantes de doble nacionalidad que no puedan renunciar a la nacionalidad japonesa en el momento de su llegada a Japón.
- 8.- Candidatos que, desde el momento de la solicitud, deseen llevar a cabo trabajo de campo o prácticas fuera de Japón, ya que esta beca está dirigida para estudiantes extranjeros que deseen ingresar en una universidad japonesa y realizar investigación en Japón.

Observaciones:

IMPORTANTE: Las solicitudes para esta beca se presentarán en la Embajada del Japón en el Uruguay (Bulevar General Artigas 953, Montevideo) hasta el viernes, 3 de julio de 2015 (inclusive).

Para mayor información y los formularios favor visitar: <http://www.uy.emb-japan.go.jp/espanol/Seccion%20Cultural/culturales%202015/Beca%20posgrado%202016.html>

NOTAS

Para los envíos por correo se considerará válida la fecha del certificado de correos, que deberá aparecer en los impresos de solicitud. Los solicitantes han de tener en cuenta que, como no se devolverá la documentación en ningún caso, no deberán presentar documentos originales, sino copias compulsadas (1 original de la compulsada y 1 fotocopia de la misma).

Visado: Los solicitantes deberán tramitar un visado de estudiante (College Student - ryuugaku) en la misión diplomática japonesa de su país de origen, en principio, antes de su llegada a Japón. Aquellos que cambien su estatus después

de su llegada a Japón con otro visado que no sea el de estudiante, no podrán ser beneficiarios de la beca del Gobierno de Japón.